



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. **0008 DE 20**

(**05 OCT 2006**)

"Por la cual se registra el cambio de Grupo de A a B a la empresa denominada COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA – "COOMOTOR"- en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA – CAQUETA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003, el Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, y

CONSIDERANDO

Que por medio del radicado No. 5337 del 15 de septiembre de 2006 el representante legal de la empresa denominada COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA –COOMOR- solicitó a esta Dirección Territorial el cambio de Grupo de A a B en la ruta Neiva – Algeciras – viceversa en los siguientes horarios:

RUTA: NEIVA - ALGECIRAS – VICEVERSA

Saliendo de Neiva:	07:30-09:10-12:30-15:50-16:00-19:10-20:00
Saliendo de Algeciras:	05:00-05:50-07:30-10:50-11:00-14:10-17:30
Frecuencia:	Diaria
Despacho:	Básico
Grupo Autorizado:	A
Grupo Solicitado:	B

Que la citada empresa tiene registrada la Ruta Neiva – Algeciras – Viceversa en el Grupo A a través de la Resolución 0218 del 19 de diciembre de 2002 con las siguientes características de operación:

RUTA: NEIVA – ALGECIRAS – VICEVERSA

Saliendo de Neiva:	07:30-09:10-12:30-15:50-16:00-19:10-20:00
Saliendo de Algeciras:	05:00-05:50-07:30-10:50-11:00-14:10-17:30
Frecuencia:	Diaria
Despacho:	Básico
Grupo Autorizado:	A

Que de conformidad con el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001 es procedente el cambio de grupo de A a B, en forma ascendente, con la condición que se realice en una equivalencia de tres (3) a dos (2) unidades.

05 OCT 2006

Que para operar la ruta solicitada por la empresa "COOMOTOR LTDA" en los horarios mencionados en su petición, teniendo en cuenta el tiempo de viaje de una hora y las condiciones de la vía entre orígenes y destinos se requieren tres (3) vehículos como se demuestra a continuación:

NEIVA	VEHICULO No.	TIEMPO DE VIEJE = 1 HORA	VEHICULO No.	ALGECIRAS
07:30	1		1	05:00
09:10	2		2	05:50
12:30	1		3	07:30
15:50	1		1	10:50
16:00	2		2	11:00
19:10	3		1	14:10
20:00	1		1	17:30
VEHICULOS NECESARIOS: 3				

Que la empresa COOMOTOR LTDA. Cuenta con capacidad transportadora autorizada en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a través de la Resolución No. 0102 del 25 de junio de 2003.

GRUPO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
A	82	99
B	106	127
C	157	189

Que con la adición de dos (2) unidades al Grupo B y la disminución de tres (3) unidades en el Grupo A la capacidad Transportadora de la empresa COOMOTOR LTDA quedaría comprendida dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
A	80	96
B	108	129
C	157	189

Que de acuerdo con las condiciones anteriormente expuestas, esta Dirección Territorial,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Registrar a la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA –"COOMOTOR LTDA"- el cambio de Grupo de A a B en los siguientes horarios de la ruta Neiva – Algeciras – viceversa:

RUTA: NEIVA – ALGECIRAS – VICEVERSA

Saliendo de Neiva: 07:30-09:10-12:30-15:50-16:00-19:10-20:00
 Saliendo de Algeciras: 05:00-05:50-07:30-10:50-11:00-14:10-17:30
 Frecuencia: Diaria
 Despacho: Básico
 Grupo Autorizado: B

ARTICULO SEGUNDO: Modificar la capacidad a la empresa "COOMOTOR LTDA" en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, autorizada a través de la Resolución No. 0102 del 25 de junio de 2003, quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
A	80	96
B	108	129
C	157	189

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Territorial Huila y Caquetá y apelación ante el Director de Transporte y Tránsito Automotor los cuales deberán interponerse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO OCTAVIO POVEDA PERDOMO
Director Territorial

Proyecto: William Andrade Tafur

Ministerio de Transporte
Comisión General de Transportes y Tránsito Terrestre Automotor
Regional Huila y Caquetá
NOTIFICACION PERSONAL

Meiva, a las A. 22 horas del día 5 de OCT de 2006 notifico personalmente al señor DRAGON COLLON SANCHEZ con C.C. No. 12 107 761 de MEIVA quien actúa como CONDOMINIO de la resolución No. 0048 del 5 de OCT de 2006 por la cual se REGISTRAN GRUPOS GRUP-DE A 2 B.

Se notificó sobre el recurso de reposición y el recurso de apelación que contra esta resolución el interesado interpuso de REPOSICION / APELACION

DIRECTOR TERRITORIAL Y DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

Se debe interponer el recurso de reposición o el recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes del siguiente nivel de esta notificación.

EL NOTIFICADOR